



MENDOZA, 4 de abril de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0025441/2022, donde la Facultad de Ciencias Agrarias eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y la Fundación Andes Verdes (FAV), en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 193/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto la implementación en forma conjunta de acciones vinculadas a los objetivos finales de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, siendo el campo de cooperación específico del presente acuerdo el desarrollo de programas u ofertas de docencia, investigación y/o extensión, especificados en el Anexo del Acuerdo.


Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2168/2022 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 9 de noviembre de 2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de esta Casa de Estudios y la FUNDACIÓN ANDES VERDES (FAV), el cual tiene como objeto la implementación en forma conjunta de acciones vinculadas a los objetivos finales de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, siendo el campo de cooperación específico del presente acuerdo el desarrollo de programas u ofertas de docencia, investigación y/o extensión, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 193/2023-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **194/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y FUNDACION ANDES VERDES

Entre **FUNDACION ANDES VERDES**, en adelante, **FAV**, por una parte representada en este acto por el Sr. **Daniel Alejandro NOFAL**, DNI **22.501.089**, en su carácter de Presidente de la **FAV**, con domicilio legal en Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 3, PB 2, CABA (1425), y la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, en adelante **LA FACULTAD** con domicilio legal en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, por la otra representada por su Decana, **Dra. Ing. Agr. María Flavia Filippini**, DNI N° **13.192.499**, resuelven celebrar el presente **Acuerdo Específico** de capacitación y asesoramiento por parte de los especialistas de la Facultad, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar en forma conjunta, acciones vinculadas a los objetivos finales de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, siendo el campo de cooperación específico del presente acuerdo el desarrollo de programas u ofertas de docencia, investigación y/o extensión, que se especificarán en anexos al presente acuerdo firmados por ambas partes.-----

SEGUNDA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente ACUERDO, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

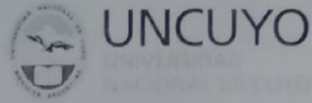
TERCERA: El presente Acuerdo regirá a partir de su firma y mantendrá su vigencia mientras dure el Convenio Marco. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de las partes, lo cual deberá ser comunicado fehacientemente a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días corridos.-----

CUARTA: La Facultad de Ciencias Agrarias conforme a lo establecido en el Art. 2 de la Ordenanza 34/2014-C.S., dispone que los montos que surjan del presente Acuerdo deberán ser administrados por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias, según las Ordenanzas 52/09-C.S., 25/2012-C.S. y 90/2017-C.S. y las Resoluciones 2044/2016-C.S. y 750/2017., percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución y quien presentará las facturas por los fondos recibidos. -----

QUINTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mendoza.-----

ANEXO I

-2-



SEXTA: Cada Institución designa un coordinador para el presente acuerdo que actuará como interlocutor de la misma.-----

Por FUNDACION ANDES VERDES

Nombre y apellidos: **Sr. Daniel Alejandro NOFAL**

Cargo: **PRESIDENTE**

Nombre y apellidos: **Sr. Roberto Alejandro SAN PIETRO**

Cargo: **Secretario** Teléfono:

+549-2613662595 e-

mail: **smm196413@gmail.com**

Por la Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Cuyo.

Nombre y apellidos: **Dra. María Jimena Estrella Orrego**

Centro/Departamento: **Secretaría de Vinculación**

Cargo: **Secretaria de Vinculación**

Teléfono: **4054809** Int: **1129** Fax:

4960469 e-mail:

vinculacion@fca.uncu.edu.ar

Dirección Postal: **Alte. Brown 500 - (M5528AHB)- Chacras de Coria – Mendoza. ARGENTINA**

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza.-----

FIRMA POR :
FUNDACION ANDES VERDES

Fecha...../...../.....



FIRMA POR:
FCA - UNCUIYO

Fecha **06/03/2023**

Res. N° **194/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-3-



ANEXO 1

**“ACUERDO ESPECÍFICO LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y FUNDACION ANDES
VERDES”**

Actividades previstas dentro de este acuerdo:

- 1) Dictado de cursos de capacitación en el tema de vivero forestal.
- 2) Servicio de producción de plantas para implantar en regiones cordilleranas de la provincia de Mendoza.
- 3) Medición y toma de datos dasométricos y muestras de especies forestales presentes en Malargüe.
- 4) Asesoramiento y capacitación en otras actividades relacionadas con la plantación, cuidados y manejo de forestales en general.

Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **194/2023** _ _ _ _